



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. 1533 de 2019, se procede a publicar su parte resolutive, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato de arrendamiento No. 981 del 29 de enero de 2016, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y MARIA CATALINA CASTRO SANCHEZ, PAULA ANDREA CASTRO SANCHEZ y ALVARO CASTRO BARON q.e.p.d., identificados con la cédula de ciudadanía No. 1019005414, 53062740 y 17157657 respectivamente, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 72.270.008
Modificación No. 1 MENOR VALOR DEL CONTRATO (por liberar)	\$ 1.338.334
VALOR ADICIONADO:	\$ 33.458.336
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 104.390.010
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 100.207.718
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 4.182.292
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 104.390.010

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Valor por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0739	1595	2016	\$ 38.811.672	\$ 1.338.334	\$ 0
0739	1598	2016	\$ 16.729.168	\$ 0	\$ 0
0739	1600	2016	\$ 16.729.168	\$ 0	\$ 0
1103	21695	2016	\$ 8.364.584	\$ 0	\$ 0
1103	21696	2016	\$ 8.364.584	\$ 0	\$ 0
1103	21698	2016	\$ 16.729.168	\$ 0	\$ 4.182.292

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del arrendador ALVARO CASTRO BARON q.e.p.d., por la suma de \$4.182.292, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución; a quien por ley le corresponda, de acuerdo con la sentencia o escritura pública de adjudicación, una vez adelantado el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la liberación de recursos a favor de la SDIS, por la suma de \$1.338.334, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente de la presente resolución a MARIA CATALINA CASTRO SANCHEZ y PAULA ANDREA CASTRO SANCHEZ, parientes del arrendador según la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas que reposa en el expediente contractual, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del C.P.A.C.A. y a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del mismo código.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados en intervenir en el respectivo trámite de sucesión, a la Subdirección Administrativa y Financiera y al supervisor para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 30 de julio de 2019
JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA (hay firma)
 Director de Gestión Corporativa – Asesor (E)*
 Secretaría Distrital de Integración Social